

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 6 de octubre de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que la apoderada de la parte demandante allegó memorial por medio del cual solicita se decrete medida cautelar.

Va para decidir.

ÁNGELA IVONNEN GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **17-001-31-03-002-2006-00244-00**
DEMANDANTE : **BBVA COLOMBIA**
DEMANDADO : **JORGE EUDARDO BASTIDAS GÓMEZ**
LINA BEATRIZ ARISTIZABAL

Auto S. #933-2021

Vista la constancia secretarial que antecede, antes de proceder al decreto de la medida cautelar solicitada, se requiere a la apoderada actora con el fin de que presente la liquidación de crédito actualizada, esto con el fin de decretar y limitar la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el estado No. 079 <u>DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021</u></p> <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA</p>
